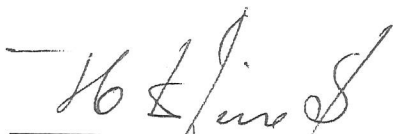


CARTA - PODER

EN LOS ANGELES, REPUBLICA DE CHILE, a 01 de Agosto del año 2016, ante el Notario que autoriza comparece don **HUMBERTO ORLANDO JERIA SOSSA** CI. **Tachado por Ley 19.628** con domicilio en **Tachado por Ley 19.628** y de paso en esta ciudad; el compareciente, quien acreditó su identidad con su cédula respectiva y expone: Que por el presente instrumento viene en otorgar **PODER** especial a favor de don **ALEJANDRO ANTONIO RODRIGUEZ JERIA** **Tachado por Ley 19.628** **Tachado por Ley 19.628** para que en mi nombre y representación proceda a administrar Local Comercial de mi propiedad, ubicado en Avda. Valdivieso N°0651 de la comuna de Recoleta, Santiago; quedando facultado para **ARRENDAR** dicho inmueble y para que pueda realizar todos los trámites que tengan relación con dicho arrendamiento, ya sea suscribir contratos, fijar plazos, condiciones de pago, cobrar y percibir las rentas, otorgar recibos, confeccionar inventarios, fijar garantías, cobrarlas y percibir las. Podrá igualmente solicitar la desocupación del inmueble, desahuciar el contrato y/o dar término por medio de aviso, así como también recibir el inmueble arrendado, impugnar aprobar y/o rechazar cuentas, pagarlas, devolver garantías, si procediere, o hacerlas efectivas, suscribir los documentos correspondientes y en general queda facultada para realizar todos los actos, suscribir los documentos y realizar cualquier diligencia para el mejor y completo desempeño del presente mandato. Para constancia firma.



HUMBERTO ORLANDO JERIA SOSSA
Tachado por Ley 19.628



Firmó ante mí el compareciente antes individualizado, como **Mandante**. Los Ángeles, 01 de Agosto del año 2016.

27

28a NOTARIA
JUAN LUIS SÁIZ DEL CAMPO
NOTARIO PÚBLICO

Av. Recoleta 377
Fonos/Fax 737 8872 - 7372835 - 7370910
E-mail: notariasai@tie.cl
Santiago - Chile



PODER PARA ADMINISTRACION DE PROPIEDAD

Don Héctor Hugo Jeria Sossa, **Tachado por Ley 19.628**, doña Isabel Alejandra Rodríguez Jeria, **Tachado por Ley 19.628**, don Alejandro Rodríguez Cañas, **Tachado por Ley 19.628** y don Felipe Eduardo Rodríguez Jeria, **Tachado por Ley 19.628** todos con domicilio Av. Arzobispo Valdivieso N° 0653, comuna de Recoleta.

Que por el presente instrumento vienen en conferir poder especial, pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera, en favor de don Alejandro Antonio Rodríguez Jeria, **Tachado por Ley 19.628** para que en su nombre y representación de los mandantes administre la propiedad de que son dueños, ubicada en Av. Arzobispo Valdivieso N° 0651, comuna de Recoleta.- El mandatario queda expresamente facultado para celebrar contratos de arrendamiento de la citada propiedad por el tiempo y la renta que estime conveniente, cobrar y percibir las rentas del arrendamiento; tanto de los contratos que se hubieren celebrado con los mandantes con anterioridad, como de los que se otorgare en lo sucesivo; fijar formas de pago, modificar actos los contratos que suscriba; visitar el inmueble las veces que el contrato señale para imponerse de su conservación, cuidado y destino, y en general exigir el fiel y oportuno cumplimiento de las cláusulas de cada contrato. El mandatario podrá desahuciar el contrato y firmar convenios de término anticipado pactando cada una de las cláusulas respectivas. Podrá actuar ante las oficinas y compañías de servicios y suministros como Luz Eléctrica Enel, Aguas Andina u otras a fin de efectuar los trámites que sean necesarios, pudiendo incluso repactar pagos de las cuentas de la propiedad. El presente mandato tendrá duración indefinida y el mandatario podrá ejercer todos los derechos que correspondan al poderdante y tendrá al efecto cuantas facultades fueren menester para el fiel cumplimiento del encargo que por este instrumento se le hace, incluso las de firmar los documentos, recibos o resguardos que se le exijan, y en general la faculta para que proceda a efectuar todos los trámites que sean necesarios para dar cumplimiento a su cometido.-

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO


 FIRMA DEL MANDANTE
 Tachado por Ley 19.628


 FIRMA DE LA MANDANTE
 Tachado por Ley 19.628

Con esta fecha, firmo ante mi solamente don
 Héctor Hugo Jeria Sossa, Tachado por Ley 19.628
 Santiago 26 de Abril del año 2017.-


 FIRMA DEL MANDANTE
 Tachado por Ley 19.628


 FIRMA DEL MANDANTE
 Tachado por Ley 19.628

Con esta fecha, firmaron ante mi doña Isabel Alejandra Rodríguez Jeria, C.I N°
 Tachado por Ley 19.628 y don Alejandro Rodríguez Cañas, Tachado por Ley 19.628 quien firmo por sí
 y como curador de su hijo don Felipe Eduardo Rodríguez Jeria, Tachado por Ley 19.628
 quien fue declarado interdicto con fecha 15 de Julio del año 2008, por el 2° Juzgado de
 Familia de Santiago en causa RIT: C-4912-2007. Santiago 26 de Abril del año 2017.-

JUAN LUIS SAIZ DEL CAMPO
 Notario Público

